

Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de noviembre de 2019

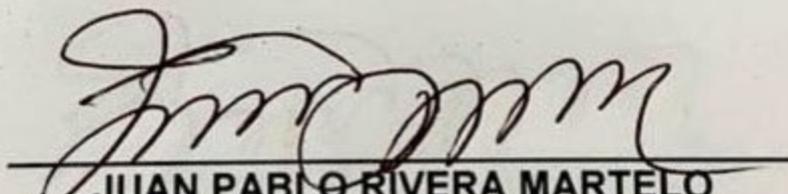
Señora:
CLARA CALDERON MUÑOZ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal a la señora **CLARA CALDERON** procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso Sancionatorio **No. 019-2018** de fecha primero (01) de agosto de 2019, suscrito por el Director Técnico de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula y del cual se anexa copia íntegra en tres (02) folios útiles y escritos.

Contra este auto no proceden recursos de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia notificada.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 14 de noviembre de 2019.


JUAN PABLO RIVERA MARTELO
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 20 de noviembre de 2019.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

JUAN PABLO RIVERA MARTELO
Director Técnico de Auditoría Fiscal

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA VINCULAR AL PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO A OTRO INVESTIGADO**

PASN°019-2018.

Cartagena de Indias D.T. Y C, 01 de agosto de 2019

El suscrito Director Técnico de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en uso de las atribuciones contenidas en las resoluciones No. 217 del 19 de septiembre de 2013 y No. 245 del 15 de julio de 2016, emanada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2018, se dio el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio en contra del señor **ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.170.109, en calidad de Director del Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS, para la ocurrencia de los hechos.

Que el señor **ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ**, presento escrito de descargos el día 16 de octubre de 2018, en el cual señalo que los oficios de solicitud de información solicitada por la Contraloría Distrital de Cartagena fueron remitidos al señora **CLARA CALDERON MUÑOZ** en calidad de Secretaria de Infraestructura Distrital por efectos de competencia, toda vez, que los expedientes contractuales fueron remitidos a esa dependencia y una vez fueron trasladados se le comunico a la Coordinadora de Control Fiscal Participativo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias que la información requerida correspondía a la identificada en los expedientes contractuales a la UPA CANDELARIA competencias que fueron delegadas a la Secretaria de Infraestructura Distrital y los mismos debían atender de fondo dicho requerimiento. Corregir este aparte no entiendo la idea.

Que por las razones antes expuestas se hace necesario vincular al Proceso Administrativo Sancionatorio No. 019-2018 aperturado mediante Auto de fecha 11 de septiembre de 2018, a la señora **CLARA CALDERON MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.445.624 en calidad de Secretaria de Infraestructura Distrital de Cartagena para que haga parte en el proceso y ejerza su derecho de defensa frente a la posible responsabilidad por la no entrega oportuna de la información requerida por este órgano de control.

En mérito de lo expuesto este despacho,

Pie de la Popa, Calle 30 No 18 A 226 Tes.: 6560977-6560969

www.contraloriadecartagena.gov.co

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

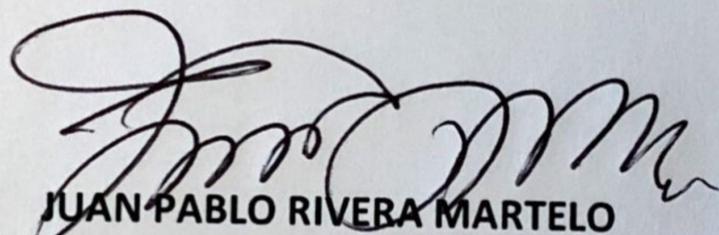
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Vincular al Proceso Administrativo Sancionatorio radicado bajo el número 019-2018 a la señora **CLARA CALDERON MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 45.445.624 en calidad de Secretaria de Infraestructura Distrital de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la señora **CLARA CALDERON MUÑOZ**, para que presente por escrito en un término de quince (15) días hábiles el correspondiente escrito de descargos y aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN PABLO RIVERA MARTELO
Director Técnico de Auditoria Fiscal